



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de octubre del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 15-2018, de fecha 04 de octubre del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 06-2018 “APRUEBA CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2018 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA II-2 TUMBES”, formado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, a través del literal g) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se exceptuó de la prohibición de nombramiento hasta el 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153. En ese orden, el Ministerio de Salud público el Listado Nominal de Aptos al Nombramiento 2018, siendo estos los siguientes:

DETALLE DE LOS CARGOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2018

INSTITUCIÓN	CARRERA	NOMBRAMIENTO
Dirección Regional de Salud Tumbes	Auxiliar Asistencial	6
	Enfermero/a	7
	Médico Cirujano	1
	Obstetra	6
	OPS(*)	4
	Técnico Asistencial	8
TOTAL		32
Dirección Ejecutiva de Red de	Biólogo I	1
TOTAL		1
Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes	Auxiliar Asistencial	2
	Enfermero/a	9
	Obstetra	4
	OPS(*)	1
	Técnico Asistencial	15
TOTAL		31
TOTAL PEA ASIGNADA		64

Que, en acotada Ley de Presupuesto su numeral 8.2., establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal m), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, en ese sentido, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, en su numeral 7.5 señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057, cuya vigencia será hasta el momento de aprobación del CEP de la entidad. Asimismo, en el supuesto 1.2 del numeral 1 del Anexo 4 de mencionada Directiva establece que las entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año Fiscal, siendo “aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del sector público (...) podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 017-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional Salud de Tumbes, Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria II-2 Tumbes, precisándose lo siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	CARGOS		
	TOTAL OCUPADOS	TOTAL PREVISTOS	TOTAL GENERAL
Dirección Regional de Salud Tumbes	175	76	251
Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Tumbes	415	340	755
Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes	429	716	1145

DEL PROYECTO DEL CAP PROVISIONAL 2018 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES Y DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES

Que, mediante el Informe N° 17-2018-GRT-DRST-DEGYDRH, del 01 de junio del 2018 el Abg. Toshio Takaesu Nole - Director de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, alcanza al Lic. Víctor Herrera Sunción - Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, de la misma Unidad Ejecutora el Informe Técnico y sustento del Proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018 de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y de la Red de Salud Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 064-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Informe N° 14-2018-GRT-DRST-DEPE-ORGANIZACION, del 01 de junio del 2018 la Lic. Adm. Esmeralda A. Rosales Liñan – Jefa de la Oficina de Organización de la Dirección Regional de Salud Tumbes, alcanza al Lic. Wilmer Davis Carrillo – Director de la misma Unidad Ejecutora el Informe Técnico del Proyecto del CAP – P 2018 favorable de la Dirección Regional de Salud Tumbes y de la Red de Salud de Tumbes;

Que, con el Informe N° 026-2018/GOB. REG. TUMBES-ORA-ORH-ZGL, del 20 de setiembre del 2018, la Sra. Soila Elena Guerrero Lavalle - Auxiliar de Sistema Administrativo III – Control de Personal de la Oficina Regional de Recursos Humanos, alcanza a la Responsable de Escalafón y Control de Personal de la misma Oficina Regional el Informe Técnico favorable sobre Proyecto del CAP Provisional 2018 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, precisando que la Dirección Regional de Salud Tumbes ha cumplido con el procedimiento de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la misma Dirección Regional;



Que, mediante el Informe N° 050-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 27 de setiembre del 2018 la Sub Gerente de Desarrollo Institucional alcanza su Informe Técnico favorable del CAP Provisional 2018 de la Dirección Regional de Salud Tumbes y de la Red Ejecutiva de Salud Tumbes, precisando que la Dirección Regional de Salud Tumbes ha cumplido con el procedimiento de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP P, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que aprueba las modificaciones de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH en su Anexo 04 el cual se adjunta en copia;

Que, con Informe N° 603-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, del 28 de setiembre del 2018 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018 de la Dirección Regional de Salud Tumbes;

DEL PROYECTO DEL CAP PROVISIONAL 2018 DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA II-2 TUMBES

Que, mediante el Informe N° 169-2018-HR-JAMO-II-2T.O.AD-U.PER, del 04 de mayo del 2018 la Sra. Aleman Lama Dailda Soledad – Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, alcanza al CPC. Jorge Fidel Aguilar Berrocal – Jefe de la Oficina de Administración el Informe Técnico y sustento del Proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018 de mencionado Hospital Regional;

Que, mediante el Informe N° 024-2018-HR-JAMO-II-2-T-OPE-UDI, del 18 de mayo del 2018 la Lic. Rosa Matilde Collave Neri – Jefa de la Unidad de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Desarrollo Institucional, alcanza al CPC. Alexander Enrique Zapata León – Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico Opinión Técnica el Proyecto del CAP – P 2018 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria II-2 Tumbes, precisando que se han reordenado 28 cargos en la condición de Previstos a la condición de Ocupados, cuyo nombramiento está acreditado en la Resolución Directoral N° 539-2017/GRT-DRSS-HR JAMO II-2 DE, y que corresponde al nombramiento del 20% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud; asimismo señalo que los cargos de confianza, directivo superior y directivo de libre remoción están de acuerdo según lo establecido a la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175 y el DS. 084-2016-PCM;

Que, con el Informe N° 048-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 11 de setiembre del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes alcanza su Informe Técnico del CAP Provisional 2018 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes, precisando que el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes ha cumplido con el procedimiento de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, de acuerdo a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, por lo que se requiere que se remita al Consejo Regional para su aprobación respectiva;

Que, con el Informe N° 600-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 28 de setiembre del 2018 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes, por cumplir con los requisitos exigidos en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

DEL INFORME FAVORABLE EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (SERVIR)

Que, mediante el Informe Técnico N° 153-2018-SERVIR/GDSRH, del 10 de agosto del 2018, la Srta. Gladys Ferreira Pinto – Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e), de la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), precisa precisando en su conclusión lo siguiente: *“En virtud del análisis realizado, se considera pertinente los proyectos del CAP Provisional planteados por la U. E. 400 – DIRESA Tumbes, Dirección de Red de Salud Tumbes y U. E. 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes, por lo que se otorga la opinión favorable (...) y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación de cada CAP Provisional a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH”;*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 006-2018 “APRUEBA CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2018 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA II-2 TUMBES”, del 02 de octubre del 2018, mediante el cual se concluye en lo siguiente: “Contando con la documentación técnica y legal favorable, para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria II-2 Tumbes, esta Comisión Ordinaria considera pertinente su aprobación;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2018 “APRUEBA CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2018 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA II-2 TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Saclupe Sandoval
Javier Saclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL